

*Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia*  
*Cámara de Senadores*  
*Presidencia*

La Paz, 24 de septiembre de 2019  
**P.I.E. N° 317/2019-2020**



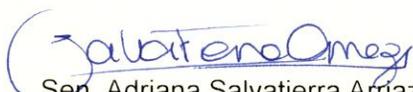
Señora  
MSc. María Eugenia Choque Quispe  
**PRESIDENTA DEL TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL**  
Presente.

Señora Presidenta:

De conformidad a lo dispuesto por el numeral 17, párrafo I del artículo 158 de la Constitución Política del Estado y los artículos 141, 142 y 144 del Reglamento General de la Cámara de Senadores, nos permitimos transcribir para su conocimiento y fines consiguientes, la Petición de Informe Escrito presentada por la Senadora Jeanine Añez Chávez, para que la Señora Presidenta del Tribunal Supremo Electoral responda a la misma en el plazo de quince días hábiles que fija el artículo 143 del mencionado Reglamento, que a la letra dice:

“1. Informe detalladamente, cuántas autorizaciones para el transporte aéreo de pasajeros, fueron extendidas por el Tribunal Supremo Electoral o el Tribunal Departamental Electoral del Departamento del Beni, durante las elecciones electorales efectuadas los días 29 de marzo y 3 de mayo de 2015, a fin de desplazarse desde y hasta el aeropuerto de la Ciudad de Trinidad.--- 2. Informe el nombre completo de la o las personas que solicitaron dichas autorizaciones, para realizar vuelos aéreos durante las elecciones electorales de los días 29 de marzo y 3 de mayo de 2015 en el Departamento del Beni.--- 3. Adjunte toda la documentación que fue presentada para respaldar las solicitudes de autorización para el transporte aéreo de pasajeros durante las elecciones electorales de los días 29 de marzo y 3 de mayo de 2015 en el Departamento del Beni, la nómina de las personas que fueron autorizadas para realizar éstos viajes y la ruta del vuelo que fueron autorizadas desde el punto de origen hasta el punto de llegada.--- Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores.”

Con este motivo, saludamos a Usted atentamente.

  
Sen. Adriana Salvatierra Arriaza  
**PRESIDENTA**  
**CÁMARA DE SENADORES**

  
**SENADOR SECRETARIO**  
Sen. Victor Hugo Zamora Castedo  
**SEGUNDO SECRETARIO**  
**CÁMARA DE SENADORES**  
**ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL**



Recibido  
Dioso Pacheco Basso  
22-11-2019

La Paz, 18 de noviembre de 2019  
**TSE-SC N° 01700/2019**



Señores  
**CÁMARA DE SENADORES**  
Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia  
Presente.-

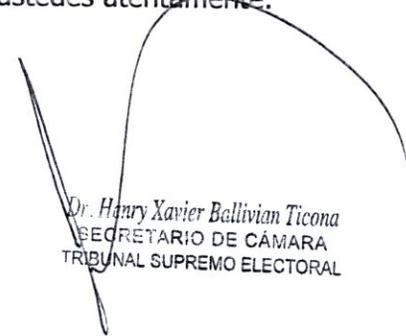
**Ref.: SU CONTENIDO**

De mi consideración:

En Secretaría de Cámara del Tribunal Supremo Electoral cursa la petición de Informe Escrito PIE N° 317/2019-2020 de fecha 24 de septiembre de 2019, solicitado por la ex Senadora Jeanine Añez Chavez, para que la señora Presidenta del Tribunal Supremo Electoral emita respuesta al respectivo cuestionario.

Es así que para brindar una respuesta con el sustento correspondiente, se pidió información al Tribunal Electoral Departamental del Beni, a través de la nota TSE-SC-I N° 1531/2019, en razón a que las preguntas formuladas correspondían sean absueltas por dicho Tribunal Electoral, sin que hasta la fecha se haya emitido respuesta alguna, sin embargo como es de conocimiento público, el Tribunal Supremo Electoral al presente no cuenta con una Sala Plena, instancia que se constituye en la máxima autoridad ejecutiva (MAE), conforme establece el artículo 11 de la Ley N° 018 del Órgano Electoral Plurinacional, aspecto que solicito sea tomado en cuenta por sus autoridades, para los fines consiguientes.

Con este motivo, saludo a ustedes atentamente.

  
Dr. Henry Xavier Ballivian Ticona  
SECRETARIO DE CÁMARA  
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

HBT/cec  
c.c. Archivo

